

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 26-ene.-2022, a despacho de la señora Juez el presente asunto, para proveer sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales solicitada por el apoderado y representante legal de Sociedad Agrícola San Alfonso. Sírvase proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA "ANI

Demandados: Sociedad Agrícola San Alfonso

Radicación: 76-520-31-03-002-**2007-00177-00**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

El apoderado y la representante legal de la Sociedad Agrícola San Alfonso, han presentado escrito, solicitando entrega de las sumas correspondientes al valor depositado por la ANI por la franja de terreno materia de expropiación, pidiendo se le consigne al apoderado el valor de \$11.837.525,56 y a favor de la sociedad la suma de \$65.232.778,84, así como se disponga el pago ordenado a favor de la Dian.

Al respecto debe observarse que dentro del presente asunto obran los siguientes depósitos en la cuenta del despacho:

469400000254256	750.000,00
469400000393023	79.022.321,58
469400000411599	1.336.696,84
469400000413410	8.266.545,80
469400000419792	5.802.535,00
469400000424121	273.000,00
TOTAL	\$ 95.451.099,22

De los cuales se dispuso i. el pago a favor por la DIAN por valor de **8.941.628,40**, ii. \$750.000 gastos de pericia como se ve a folio 420, iii. VALOR TOTAL ADEUDADO DAÑO EMERGENTE + LUCRO CESANTE \$85.634.758,6, por lo cual se debe ordenar el fraccionamiento de los depósitos para realizar el respectivo pago **para completar** el valor adeudado a la DIAN y como quiera que el apoderado y la representante

J. 02 C.C. Palmira
76-520-31-03-002-2007-00177
Resuelve sol. pago depósitos

legal de la ejecutante han solicitado se le entregue a cada uno de ellos un valor, así se hará.

Igualmente se le informará al IGAC sobre la existencia del depósito existente por cuenta de la pericia realizada.

Sin más comentarios se,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial No. **469400000419792** por valor de **\$ 5.802.535,00**, en **\$675.082,6** que debe ser pagado a la DIAN, y **\$5.127.452,4** los cuales deben ser pagados a la parte ejecutante.

SEGUNDO: ORDENAR el pago de **\$11.837.525,56** a favor del **Dr. LUIS AUGUSTO BERÓN TRUJILLO**, para lo cual se realizará el respectivo fraccionamiento.

TERCERO: ORDENAR el pago de las demás sumas a favor de la **SOCIEDAD AGRÍCOLA SAN ALFONSO**.

CUARTO: INFORMAR sobre la existencia del título No. **469400000254256** por valor de **\$750.000** el cual se encuentra a órdenes del despacho, dado que a la fecha el perito designado del IGAC no ha solicitado el pago de dicho monto de dinero. Líbrese oficio a dicha entidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
Juez

J. 02 C.C. Palmira
76-520-31-03-002-2007-00177
Resuelve sol. pago depósitos

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f26088f1512f65ed66ee90cf65061c4334fa2692e0f2e8fa423302955b2c6e3**

Documento generado en 27/01/2022 11:01:34 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>